

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 32 - 2020-JNAC/RENIEC

Lima, 27 FEB. 2020

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000048-2020/GPP/RENIEC (12FEB2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000412-2020/GPP/SGP/RENIEC (11 FEB2020) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000636-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC(17FEB2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000117-2020/GAJ/RENIEC(18FEB2020);

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el Capítulo I del Título IV establece los procedimientos de las fases del proceso presupuestario para la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional;

Que por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la "Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades); programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la acotada Directiva prevén que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se conforme una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual debe estar presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que por su parte el numeral 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la citada Directiva establece que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.
- j) Define la estructura funcional programática.

- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que en concordancia con lo señalado en la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que la Comisión deberá estar presidida por dicha Gerencia e integrada por el Asesor de Gabinete de Asesores, Representante de la Unidad Ejecutora 002-1718: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales-RENIEC, Gerente de Administración, Gerente de Talento Humano, Gerente de Operaciones Registrales, Gerente de Registros de Identificación, Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Gerente de Registros Civiles, Gerente de Servicios de Valor Añadido, Gerente de Tecnología de la Información, Gerente de Registros de Certificación Digital, Gerente de Registro Electoral, Gerente de Calidad e Innovación, Sub Gerente de Presupuesto y el Sub Gerente de Planificación, quienes deberán evacuar los instrumentos correspondientes de conformidad a los parámetros y plazos establecidos en la Directiva N°001-2020-EF/50.01;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y



Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N°073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias con Resolución Jefatural N°135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016) y Resolución Jefatural N°0014-2020/JNAC/RENIEC (20ENE2020);

SE RESUELVE:



Artículo 1° .- Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar ese proceso, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, la misma que estará integrada por:

- 
- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá.
 - Asesor de Gabinete de Asesores.
 - Representante de la Unidad Ejecutora 002-1718: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales-RENIEC.
 - Gerente de Administración.
 - Gerente de Talento Humano.
 - Gerente de Operaciones Registrales.
 - Gerente de Registros de Identificación.
 - Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.
 - Gerente de Registros Civiles.
 - Gerente de Servicios de Valor Añadido.
 - Gerente de Tecnología de la Información.
 - Gerente de Registros de Certificación Digital.

- Gerente de Registro Electoral.
- Gerente de Calidad e Innovación.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Planificación.



Artículo 2°.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asumirá las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



BPS/JAY/RRA